

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

proyecto, el objetivo, impactos ambientales y sociales negativos y positivos y las respectivas medidas de mitigación incluidas en el EsIA, mediante una volante informativa y un mapa de localización. En la sección de anexos, páginas 122 a la 142 contiene las evidencias de las veintiún (21) encuestas representado por residentes, comercios y autoridades de la comunidad...”, sin embargo, no se presentó la metodología o procedimiento estadístico que se utilizó para establecer la muestra de encuestados. Por lo antes descrito se solicita lo siguiente:

- a) Presentar el Plan de Participación Ciudadana en concordancia con los contenidos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, artículo 40, punto 2: “Determinar la técnica de participación ciudadana, atendiendo a la categoría del Estudio de Impacto Ambiental. Los promotores harán efectiva la participación ciudadana en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental a través de las siguientes técnicas de participación ciudadana: a) Para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I se debe realizar de forma obligatoria la siguiente técnica: a.1: Entrevistas o encuestas, con una muestra representativa de público del área de influencia escogidos de manera aleatoria o al azar, a través de metodologías o procedimientos estadísticos reconocidos que puedan ser verificados”.
 - b) Incluir los aportes de los actores claves tales como: autoridades locales, juntas comunales, organizaciones, consejos consultivos ambientales, comités de cuencas, entre otros, con sus respectivas evidencias e incluir los resultados del análisis de dicha información.
3. En cuanto al punto **4.6. Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31**, en la página 16 del EsIA, se indica que “Se ha propuesto a la autoridad competente el uso de suelo tipo C-2 (Comercial de Alta Intensidad) por la actividad comercial que se dará dentro del lote, bajo el fundamento legal, Resolución 188-93 del 13 de septiembre de 1993. Los usos permitidos contemplan además el uso residencial multifamiliar de alta densidad, así como los usos complementarios a la actividad de habitar ya sea en forma combinada o independiente. Esta clasificación permite el uso industrial liviano y los usos comerciales que por su naturaleza no constituyan peligro o perjudiquen en alguna forma el carácter comercial urbano y residencial de la zona. Referirse al Anexos No. 14.5.1 sobre la Solicitud de Asignación de Uso de Suelo en proceso.”. Igualmente, mediante **Nota 14.1200-010-2025**, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), indica que “...El distrito de Santa Fe no cuenta con un Plan Local de Ordenamiento Territorial (PLOT), por lo tanto, deberá contar con asignación de uso de suelo por el MIVIOT, para la finca donde se desarrollará el proyecto; Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014)". Debido a lo antes indicado se solicita:

- a) Presentar la actualización del trámite de solicitud de asignación de uso de suelo por parte del MIVIOT.
4. En las páginas 15 y 16 del EsIA, punto **4.5. Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases**, se describe lo siguiente: "4.5.1. Sólidos. Tabla 1) Clasificación de residuos y desechos sólidos, tipo/fase de Construcción: Los sobrantes de los materiales de construcción son considerados los residuos de construcción, que incluirán plásticos, metales, madera, cemento, piedras y caliche, llantas, vidrio, restos de ropa y calzados. ... ". Mientras que, en las páginas 75 y 76 del estudio, punto 9.1. Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto; no se mencionan las medidas que se emplearán para la recolección y traslado de los desechos sólidos, ni el sitio de disposición final autorizado donde se hará la disposición de los desechos, en su etapa de construcción y operación. Por lo que se solicita:
 - a) Indicar el vertedero autorizado donde se dispondrán los desechos sólidos generados en la etapa de construcción y operación.
 - b) Presentar las medidas de mitigación que se emplearán durante la recolección y transporte de los desechos sólidos hasta el sitio de disposición final.
5. En la página 25 del EsIA, punto **5.6 Hidroología**, se menciona que: "El proyecto se ubica en la Cuenca 152 del Río Santa Bárbara, entre Santa Bárbara y el Chucunaque, dentro de la subcuenca del Río Sabanas. Sin embargo, en la colindancia del proyecto, no existen cuerpos de agua superficiales (ríos, quebradas, lagos), que se puedan ver afectados, en el área de influencia directa del proyecto... ". A través del **MEMORANDO-DIAM-0142-2025**, la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), verificó las coordenadas del polígono del proyecto aportadas en el estudio y se observa una fuente hídrica sobre el mismo. Por lo antes descrito, se solicita:
 - a) Aclarar si existe la presencia de fuentes hídricas dentro o en colindancia con el polígono del proyecto.
 - b) En caso de existir cuerpos de agua, se solicita presentar lo siguiente:
 - Corregir los puntos: **5.6, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.2.1** y **5.6.2.3** del EsIA.
 - Presentar Análisis de Calidad de Agua del cuerpo de agua, elaborado por un laboratorio acreditado y con firma original o copia notariada.
 - Aportar coordenadas de la zona de protección del cuerpo de agua e indicar superficie y ancho del cauce, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 23 de la Ley No, 1 de 3 de febrero de 1964, "Por la cual se establece



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones”.
- Aclarar si se construirá alguna infraestructura de conectividad sobre la fuente hídrica. De ser afirmativa la respuesta, definir qué infraestructura se utilizará y aportar coordenadas de ubicación de la misma. Identificar los impactos y las medidas a ser aplicada en base a dicha actividad.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Atentamente,

Graciela Palacios S.
GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



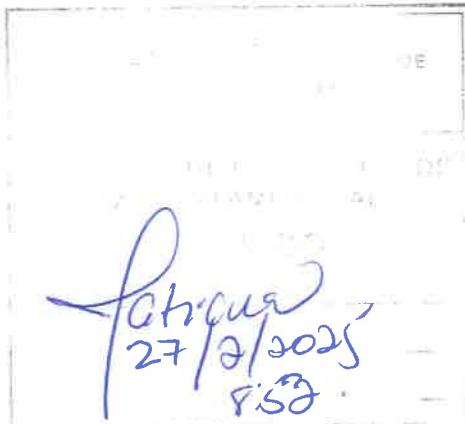
GPS/IR/yyyy/ca
graciela



Panamá, 25 de febrero de 2025.

Ingeniera
GRACIELA PALACIOS
 Directora
 Dirección de Evaluación Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

Estimada Ingeniera PALACIOS:



YO, RICARDO LI LUO, promotor, me notifico por escrito de la Nota Aclaratoria No.DELIA-DEEIA-AC0023-2402-2025, que atiende la solicitud de aclaración al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto: "**LOCAL COMERCIAL SANTA FE**".

A la vez, autorizo a LINETH ARCIA, con cédula de identidad personal No. 2-157-276, para retirar dicha comunicación.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a disposición para reunirnos para discutir más a fondo estos puntos si lo considera conveniente.

Atentamente,



Yo, Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226.



Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o pasaporte(s) del(las) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá,

FEB 26 2025

D. N. M.
Testigo

Justo
Testigo

Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*



Adjunto copia de cédula.



Metetí, 04 de Febrero de 2025

DRDA- 087-2025

Q44

Ingeniera

GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente – República de Panamá

E. S. D.

Respetada Ingeniera Palacios:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones diarias.

En respuesta al Memorando-DEEIA-0032-1601-2025 de 16 de enero de 2025, tenemos a bien remitirle el Informe Técnico de Inspección N° 068-2025, de la Sección de Verificación y Desempeño Ambiental, relacionado a la Inspección Técnica de Campo para el proceso de evaluación del Proyecto Local Comercial **Santa Fé**, Categoría I, cuyo Promotor es el Señor **Ricardo Alejandro Li Luo**; ubicado en el corregimiento y distrito de Santa Fé, provincia de Darién.

Sin otro particular, se despide de Usted,

Atentamente:


LICDA. MILEIKA GONZÁLEZ
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Darién

MG/EADGM/yc



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 068-2025.

I. DATOS GENERALES:

PROYECTO:	LOCAL COMERCIAL SANTA FÉ		Categoría:	I
PROMOTOR:	RICARDO ALEJANDRO LI LUO			
REPRESENTANTE LEGAL:	NO APLICA			
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE SANTA FÉ, PROVINCIA DE DARIÉN			
FECHA DE INSPECCIÓN:	05 DE FEBRERO DE 2025			
FECHA DEL INFORME:	05 DE FEBRERO DE 2025			
PARTICIPANTES:	SAMUEL SARMIENTO	TECNICO DE SEVEDA	MINISTERIO DE AMBIENTE – DARIÉN	
	YASBELL CASTILLO	TÉCNICO EVALUADOR DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE SEVEDA		
	LUIS VALENCIA	ENCARGADO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	

II. OBJETIVO:

Realizar inspección técnica para verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto LOCAL COMERCIAL SANTA FÉ, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental, en cuanto al medio físico, biológico, y coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Estudio de Impacto Ambiental categoría I corresponde al Proyecto denominado "Local Comercial Santa Fe". La propuesta de este EsIA es la Taller y Tienda de Repuestos, para la venta de materiales, piezas insumos y equipo automotriz, a desarrollarse en una superficie de 968.8 metros cuadrados. Nombre del Promotor: Ricardo A. Li Luo, Categoría I. Dicho proyecto se realizará en la Finca 345293, Código de Ubicación 5017, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en el corregimiento de Santa Fé, distrito de Santa Fé, provincia de Darién, con una superficie de 968.8 m².

El monto de la inversión corresponde a B/. 20,000.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 7:30 a.m. del día 5 de febrero del 2025, personal de la Sección de SEVEDA Regional de Darién, llegamos al área del proyecto objeto de inspección, en donde realizamos previamente un recorrido dentro del área de influencia donde se desarrollará el proyecto, se tomaron coordenadas en el lugar y evidencias fotográficas que sustentan el presente informe.

IV. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN:

- ✓ El proyecto se ubica en el corregimiento de Santa Fé, distrito de Santa Fé, provincia de Darién.
- ✓ El área útil del proyecto es de 968.8 m².
- ✓ El área del proyecto se encuentra dentro de la cuenca N°152 (Río Santa Bárbara)
- ✓ Se observó durante la inspección solo vegetación de gramíneas, en el documento de EsIA señalan que se encontraban en su momento algunos árboles dispersos, pero al momento de la inspección no se observaron, los cuales en su momento contaron con el permiso de Mi Ambiente.
- ✓ La fauna característica está representada en su mayoría por aves, debido al ambiente urbano alrededor del polígono, evidenciándose en sitio.
- ✓ El uso de suelo del área que predomina refleja una mezcla de actividades urbanas y rurales con densidades bajas, debido a la limitada urbanización y las grandes áreas dedicadas a actividades forestales y agrícolas.

- ✓ En cuanto a la construcción del terreno: • Limpieza y conformación del terreno: • Remoción de escombros y basura. • Nivelación del terreno. • Compactación del suelo. • Conformación del terreno: • Excavación y movimiento de tierra. • Estabilización de taludes y pendientes. Dichas actividades deben estar normadas y debidamente el material de escombro y basura depositado en un sitio autorizado por las autoridades correspondientes o ser tramitado con una empresa de recolección de basura.
- ✓ La vegetación observada es solo gramíneas, cuando realicen limpieza de la capa vegetal, solicitamos tomar las medidas de mitigación de control de polvo, ya que estamos en época seca.
- ✓ Es importante mencionar que indican en el estudio de impacto ambiental que se instalará un (1) sanitario, en el área de construcción. Contratarán con una empresa que recogerá los desechos líquidos y le dará el mantenimiento y limpieza al sanitario.
- ✓ Durante la operación, los desechos líquidos se limitarán a las aguas residuales domésticas a ser generadas en el inodoro, las mismas serán tratadas mediante un sistema de tratamiento primario (existente) en el terreno contiguo, que también pertenece al promotor, y funciona como tienda de víveres (almacén El Exclusivo), el cual señalan ya cuenta con un sistema para el tratamiento de aguas domésticas.
- ✓ El terreno no mantiene espacios vegetativos ecológicamente sensibles y no atraviesan afluentes de fuentes hídricas; el sitio del proyecto es un área ya intervenida donde el suelo está cubierto por gramíneas.
- ✓ El área donde se va a desarrollar el proyecto, se trata de una zona con un relieve relativamente plano, donde no se prevén eventos erosivos y/o deslizamientos de tierra significativos que puedan poner en riesgo a humanos o edificaciones, en el área del proyecto o a sus colindantes.
- ✓ El proyecto se ubica en la Cuenca 152 del Río Santa Bárbara, entre Santa Bárbara y el Chucunaque, dentro de la subcuenca del Río Sabanas. Sin embargo, en la colindancia del proyecto, no existen cuerpos de agua superficiales (ríos, quebradas, lagos), que se puedan ver afectados, en el área de influencia directa del proyecto.
- ✓ El proyecto debe cumplir con todas las medidas de mitigación y las leyes ambientales vigentes.
- ✓ Debe cumplir con la Resolución AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, que hace referencia al pago en concepto de indemnización ecológica.

V. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN OCULAR:

Coordenada de ubicación UTM (WGS-84):	Imágenes Tomadas en el sitio
---------------------------------------	------------------------------

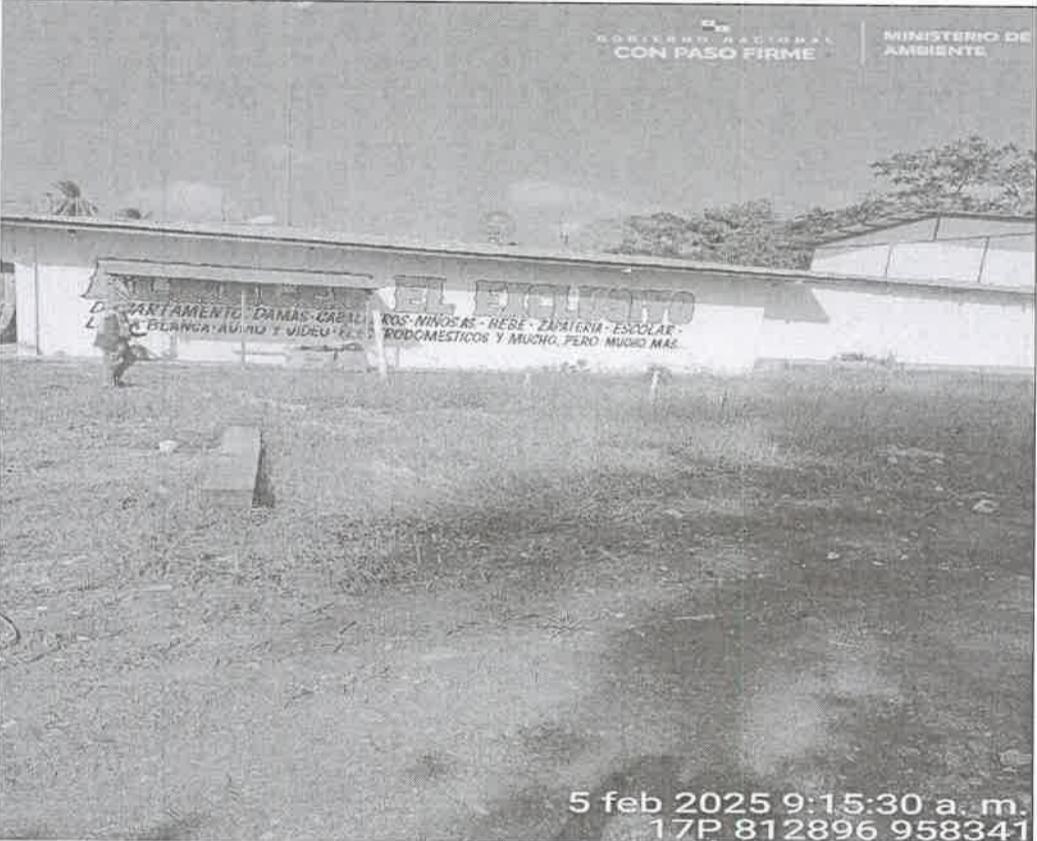
<p>N 958335 E 812902</p>	 <p>5 feb 2025 9:15:44 a. m. 17P 812902 958335</p>
<p>E 812896 N 958341</p>	 <p>5 feb 2025 9:15:30 a. m. 17P 812896 958341</p> <p><i>C</i></p> <p><i>C</i></p>

Ilustración No. 1. Área observada en el área de influencia del proyecto, se observó vegetación compuesta de gramíneas. Fuente Inspección realizada el 5-02-2025

Fuente Inspección realizada el 05/02/2025.

Coordinada de ubicación UTM (WGS-84):	Imágenes Tomadas en el sitio
E 812898 N 958348	<p>Ilustración No. 3. Vista del área de Proyecto – Topografía relativamente, no se evidencia ni árboles ni fuente hídrica. Inspección realizada el 05/02/2025.</p>

VI. CONCLUSIONES:

- ✓ El proyecto se ubica en el corregimiento de Santa Fé, distrito de Santa Fé, provincia de Darién.
- ✓ El área útil del proyecto es de 968.8 m².
- ✓ El área del proyecto se encuentra dentro de la cuenca N°152 (Río Santa Bárbara)
- ✓ Se observó durante la inspección solo vegetación de gramíneas, en el documento de EsIA señalan que se encontraban en su momento algunos árboles dispersos, pero al momento de la inspección no se observaron, los cuales en su momento contaron con el permiso de Mi Ambiente.
- ✓ La fauna característica está representada en su mayoría por aves, debido al ambiente urbano alrededor del polígono, evidenciándose en sitio.
- ✓ El uso de suelo del área que predomina refleja una mezcla de actividades urbanas y rurales con densidades bajas, debido a la limitada urbanización y las grandes áreas dedicadas a actividades forestales y agrícolas.
- ✓ En cuanto a la construcción del terreno:
 - Limpieza y conformación del terreno:
 - Remoción de escombros y basura.
 - Nivelación del terreno.
 - Compactación del suelo.
 - Conformación del terreno:
 - Excavación y movimiento de tierra.
 - Estabilización de taludes y pendientes.
 Dichas actividades deben estar normadas y debidamente el material de escombro y basura depositado en un sitio autorizado por las autoridades correspondientes o ser tramitado con una empresa de recolección de basura.
- ✓ La vegetación observada es solo gramíneas, cuando realicen limpieza de la capa vegetal, solicitamos tomar las medidas de mitigación de control de polvo, ya que estamos en época seca.

- ✓ Es importante mencionar que indican en el estudio de impacto ambiental que se instalará un (1) sanitario, en el área de construcción. Contratarán con una empresa que recogerá los desechos líquidos y le dará el mantenimiento y limpieza al sanitario.
- ✓ Durante la operación, los desechos líquidos se limitarán a las aguas residuales domésticas a ser generadas en el inodoro, las mismas serán tratadas mediante un sistema de tratamiento primario (existente) en el terreno contiguo, que también pertenece al promotor, y funciona como tienda de víveres (almacén El Exclusivo), el cual señalan ya cuenta con un sistema para el tratamiento de aguas domésticas.
- ✓ El terreno no mantiene espacios vegetativos ecológicamente sensibles y no atraviesan afluentes de fuentes hídricas; el sitio del proyecto es un área ya intervenida donde el suelo está cubierto por gramíneas.
- ✓ El área donde se va a desarrollar el proyecto, se trata de una zona con un relieve relativamente plano, donde no se prevén eventos erosivos y/o deslizamientos de tierra significativos que puedan poner en riesgo a humanos o edificaciones, en el área del proyecto o a sus colindantes.
- ✓ El proyecto se ubica en la Cuenca 152 del Río Santa Bárbara, entre Santa Bárbara y el Chucunaque, dentro de la subcuenca del Río Sabanas. Sin embargo, en la colindancia del proyecto, no existen cuerpos de agua superficiales (ríos, quebradas, lagos), que se puedan ver afectados, en el área de influencia directa del proyecto.
- ✓ El proyecto debe cumplir con todas las medidas de mitigación y las leyes ambientales vigentes.
- ✓ Debe cumplir con la Resolución AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, que hace referencia al pago en concepto de indemnización ecológica.

Para Constancia Firman el Presente Informe:

Cuadro de Firmas:

Elaborado por:

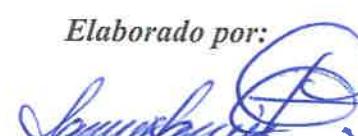

Ing. YASBELL CASTILLO

Técnico de la Sección Evaluación de Impacto Ambiental
y SEVEDA
Mi Ambiente - Darién

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
SAMUEL SARMIENTO E.
MIGUEL ENC. AMBIENTAL
IDONEIDAD: 5.563.07-M12 *

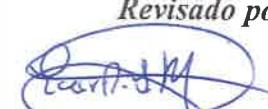


Elaborado por:


Ing. SAMUEL SARMIENTO

Técnico de la Sección de Verificación y
Desempeño Ambiental
Mi Ambiente - Darién

Revisado por:


Ing. EVER DE GRACIA
Jefa de la Sección de SEVEDA
Mi Ambiente – Darién

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EVERA. DE GRACIA M.
INGENIERO
AGROFORESTAL
IDONEIDAD: 11.129-23 *



Refrendado por:


Licda. MILEIKA GONZÁLEZ
Directora Regional
Mi Ambiente – Darién

Expediente MG/EDG/yc

444
C.R.

30

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando DIFOR-066- 2025

Para: Graciela Palacios S.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Carlos Espinosa
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 30 de enero de 2025



Procedemos al envío de los comentarios técnicos en respuesta al **MEMORANDO-DEIA-0032-1601-2025**, con respecto al EsIA, Categoría I, titulado "**LOCAL COMERCIAL SANTA FE**", a desarrollarse en el corregimiento de Santa Fe, distrito Santa Fe, provincia de Darién. Cuyo **PROMOTOR** es **Ricardo Alejandro Li Luo**.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia: Archivo

CE/JJ/dy

[Signature]

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Faúm</i>
Fecha:	<i>31/01/2025</i>
Hora:	<i>11:08 am</i>

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	24 de enero de 2025.
NOMBRE DEL PROYECTO:	"LOCAL COMERCIAL SANTA FE"
PROMOTOR:	RICARDO ALEJANDRO LI LUO
UBICACIÓN:	Corregimiento y distrito de Santa Fe, provincia de Darién.

DETALLES DEL ESTUDIO

El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, corresponde al Proyecto denominado "*Local Comercial Santa Fe*", promovido por Ricardo Alejandro Li Luo. La propuesta del EsIA es la construcción de un Taller y Tienda de Repuestos, para la venta de materiales, piezas insumos y equipo automotriz, a desarrollarse en una superficie de 968.8 metros cuadrados. Este se ubica en los terrenos del promotor en la localidad de Santa Fe, en el corregimiento de Santa Fe, distrito y provincia de Darién.

Características de la Flora:

En términos generales en el terreno de desarrollo del proyecto, cuya área es de aproximadamente 968 m² el cual, en la servidumbre de acceso al terreno, está caracterizado por algunas especies arbóreas; entre las especies más representativas que podemos encontrar en este tipo de cobertura están: Caoba (*Swietenia macrophylla*) y Mango (*Mangifera indica*). Estas especies suman, de acuerdo con el inventario pie a pie, un volumen de 1.70 m³

Especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción:

Al comparar la lista de especies identificadas en el área de proyecto, con las listas de especies protegidas de (MiAmbiente, UICN, CITES), sólo se registró una (1) especie considerada amenazada y protegida, según la Resolución de

Especies Amenazadas de Flora y Fauna del Ministerio de Ambiente (Resolución N° DM-0657-2016), la cual corresponde a Caoba (*Swietenia macrophylla*), ubicada en el estatus de (VU), también según UICN.

La especie Caoba (*Swietenia macrophylla*), también se encuentra en el Apéndice II de CITES.

No se registró ninguna especie endémica. En el caso de especies exóticas sólo se registró una (1) la cual corresponde a Mango (*Mangifera indica*).

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Con base en lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental, y, considerando la ubicación del área de impacto del proyecto, se puede decir que el bosque original ha sido suplantado por estructuras antropogénicas, y, en algunas áreas como la que nos ocupa por gramíneas, un árbol de Caoba Nacional (*Swietenia macrophylla*), y dos árboles de mango, toda vez que es un área de desarrollo en el poblado de Santa Fe de Darién.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos y la información proporcionada a través de la descripción florística, se contabilizaron 3 individuos distribuidos en dos (2) especies y dos familias. De estas especies, dos individuos son de mango y uno de Caoba Nacional; no obstante, la Caoba *Swietenia macrophylla* se encuentra, según la legislación nacional vigente en la lista de especies protegidas en Panamá y la UICN (Unión para la Conservación de la Naturaleza). Tomando en consideración que un taxón es Vulnerable cuando la mejor evidencia disponible indica que está enfrentando un riesgo de extinción alto en estado silvestre. No obstante, de ser posible resguardar los tres árboles contabilizados a fin de mantener el equilibrio naturaleza desarrollo.

Tomando en cuenta estos aspectos, somos del criterio que la información aportada en el estudio es clara y permite una valoración objetiva del asunto.

CONCLUSIONES

Con vista a lo actuado consideramos viable, desde la perspectiva forestal, la ejecución del proyecto; sin embargo, conveniente es señalar que resulta necesario ceñirse a los requerimientos posteriores para la aprobación del permiso de tala correspondiente.

Dalias
Dalia Vargas G.
Dirección Forestal

CE/JJ/dv



DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MEMORANDO – DIAM – 0142 – 2025

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: Panamá, 29 de enero de 2025

Chy

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL		JUE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:	<i>Santos</i>	
Fecha:	29/01/2025	
Hora:	2:57 pm	
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL		

En atención al memorando DEEIA-0032-1601-2025, donde solicita generar una cartografía, que permita determinar la ubicación del proyecto, puntos de monitoreo y todos sus componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL SANTA FE**”, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Monitoreo de Ruido Ambiental (1 coordenada), Monitoreo de Calidad de Aire Ambiental (1 coordenada), Sondeos arqueológicos (4 coordenadas)	Dato puntual
Local comercial Santa Fe	Superficie: 0ha+0,964.5 m ²
Cobertura boscosa y uso del suelo, año 2021	Área poblada
División Política Administrativa	Provincia: Darién
	Distrito: Santa Fe
	Corregimiento: Santa Fe (cabecera)
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipos: VI
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera de los límites de áreas protegidas

Atentamente,

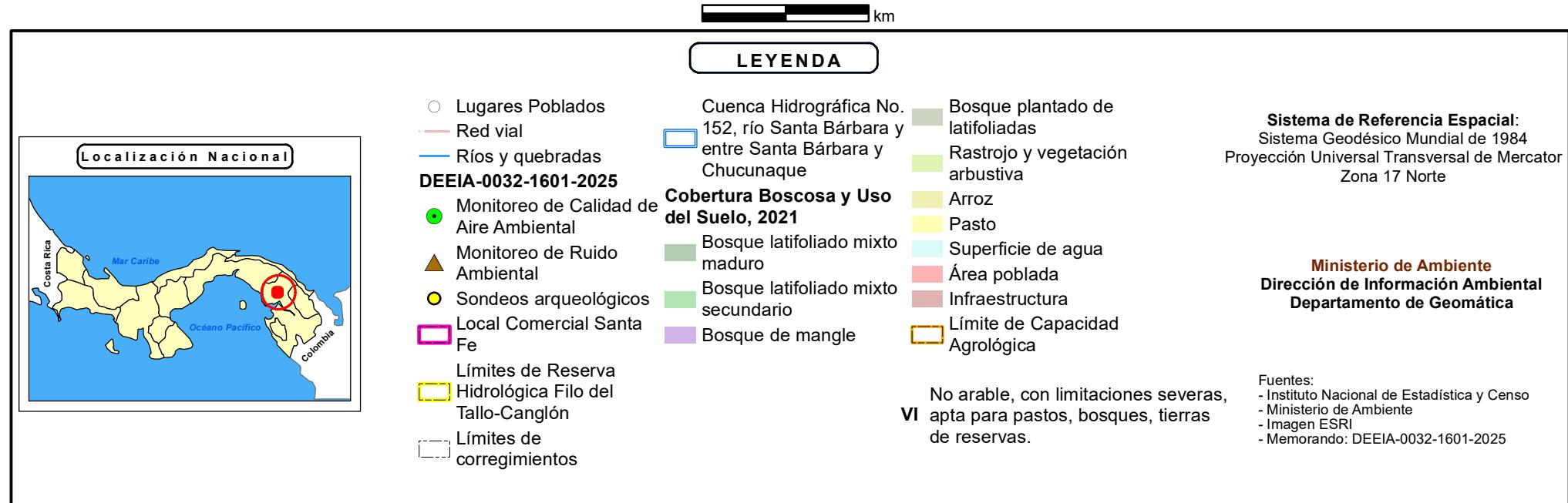
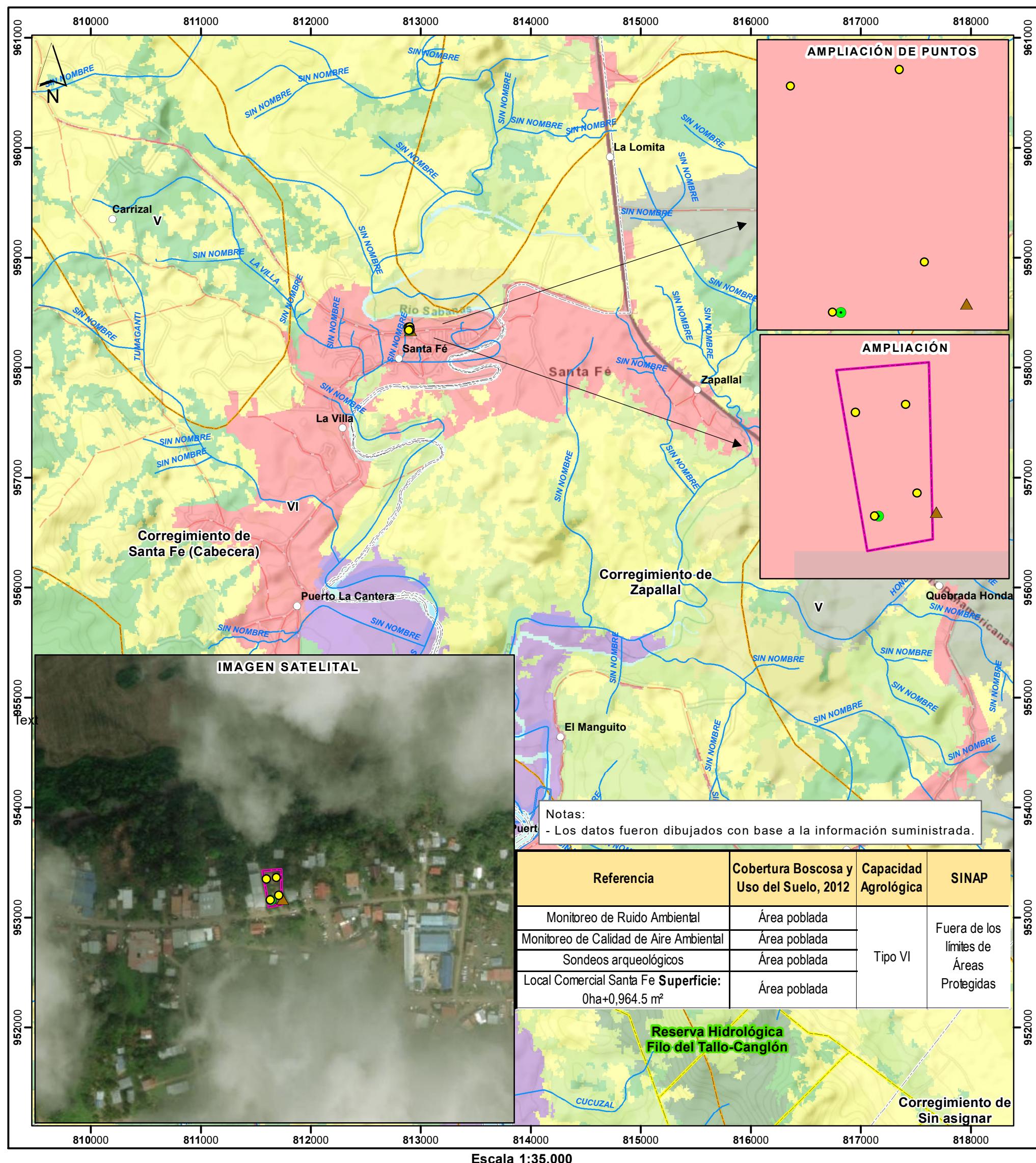
Adj.: Mapa

DEFP/fg/ma

CC: Departamento de Geomática

AB

**PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE SANTA FE, CORREGIMIENTO DE SANTA FE (CABECERA) - VERIFICACIÓN DEL PROYECTO CATEGORÍA I
"LOCAL COMERCIAL SANTA FE"**



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 24 de enero de 2025

14.1200--010-2025

Licenciada

ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Licenciada Rovira:

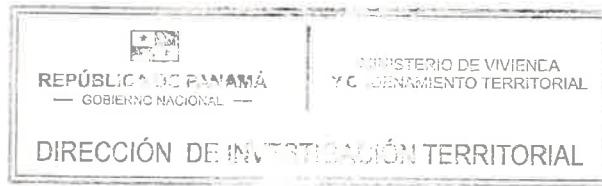
Damos respuesta a notas No. **DEIA-UAS-0009** de 2025, adjuntando informe de revisión del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto:

1. **“LOCAL COMERCIAL SANTA FE”**, expediente DEIA-I-F-002-2025

Atentamente,


LICDA. ALESSANDRA TREUHERZ. S.
Directora de Investigación Territorial

ATS/mg



RECEIVED
Por: _____
Fecha: 27/01/2025
Hora: 2:59 pm

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

INFORME DE REVISIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO

1. Nombre del Proyecto:

Local Comercial Santa Fé, Categoría I. Expediente: DEIA-I-F-002-2025.

2. Localización del Proyecto:

Corregimiento y distrito de Santa Fé, provincia de Darién.

3. Nombre del Promotor del proyecto:

Ricardo Alejandro Li Luo.

4. Nombre del Consultor ó Empresa Consultora que realiza el EsIA:

Lineth Arcia IRC-025-2024, Edgar Araúz DEIA-IRC-045-2020.

5. Objetivo Directo del Proyecto:

Construir un local comercial para ser utilizado como taller de mecánica ligera, venta de respuestos, piezas, insumos y equipo automotriz, en una superficie de 968.8m², sobre el folio real 345293 (f).

6. Principales Actividades y Monto del Proyecto:

Remoción de escombros, nivelación del terreno, compactación del suelo, construcción de edificaciones, instalaciones eléctricas y mecánicas, instalación de agua potable y sanitarios.

La inversión de la obra es de B/. 20,000.00 balboas.

B. OBSERVACIONES:

- El distrito de Santa Fé no cuenta con Plan Local de Ordenamiento Territorial (PLOT), por lo tanto, deberá contar con asignación de uso de suelo por el Miviot, para la finca donde se desarrollará el proyecto.
- Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).

C. COMENTARIOS EN BASE A LA COMPETENCIA DEL MIVIOT

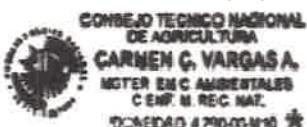
En la revisión del estudio se señala observación en el acápite B, que deberá ser cumplida por el promotor.



Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas A.

Unidad Ambiental Sectorial.

24 de enero de 2025




V°B° Lic. Alessandra Treuherz
Directora de Investigación Territorial

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0032-1601-2025

PARA: DIEGO FÁBREGA
Director de Información Ambiental

DE: *Graciela Palacios S.*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 16 de Enero de 2025



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, puntos de monitoreo y todos sus componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: "**LOCAL COMERCIAL SANTA FE**", cuyo promotor es **RICARDO ALEJANDRO LI LUO**; la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 de referido Decreto Ejecutivo, según el área de su competencia, le agradecemos emitir su informe técnico.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-002-2025**

Fecha de Tramitación: **2025**

Fecha de Tramitación: **ENERO**

GPS/IR/yyy/ca
recibido



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0032-1601-2025

PARA: CARLOS ESPINOSA PEÑA
Director de Forestal

DE: *Graciela Palacios S.*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 16 de Enero de 2025



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: "**LOCAL COMERCIAL SANTA FE**", a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Santa Fe y provincia de Darién, cuyo promotor es **RICARDO ALEJANDRO LI LUO**.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 de referido Decreto Ejecutivo, según el área de su competencia, le agradecemos emitir su informe técnico.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-002-2025**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2025**

Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

GPS/IR/yyy/ca
W. M. G. L.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

20

MEMORANDO-DEEIA-0032-1601-2025

PARA: MILEIKA GONZÁLEZ
Directora Regional de MiAMBIENTE – Darién.

DE: *Graciela Palacios S.*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Solicitud de Inspección

FECHA: 16 de enero de 2025



En seguimiento a la evaluación del Estudio de Impacto, Categoría I del proyecto denominado: “**LOCAL COMERCIAL SANTA FE**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Santa Fe, provincia de Darién, cuyo promotor es **RICARDO ALEJANDRO LI LUO**, solicitamos se realice la inspección al área del proyecto con personal de las sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental y Forestal, para que se verifique la afectación de la vegetación dentro del polígono del proyecto y colindante a este, tomando en cuenta que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en proceso de evaluación.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar para que la inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-002-2025**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2025**

Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

GPS/IR/yyy/ca
[Signature]

Oriental, 3/1/25

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de enero de 2025
DEIA-DEEIA-UAS-0009-1601-2025

Licenciada
ALESSANDRA TREUHERZ
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Licenciada Treuherz:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: **“LOCAL COMERCIAL SANTA FE”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Santa Fe y provincia de Darién, cuyo promotor es **RICARDO ALEJANDRO LI LUO**.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-002-2025**.

Fecha de Tramitación: **2025**.

Fecha de Tramitación: **ENERO**.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

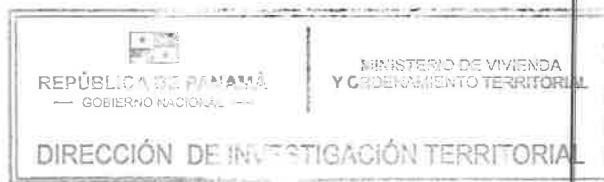
ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

GPS/IR/yyy/ca

008-25.
16/11/24

Bulto 11:30



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 006-1401-2025
DE 14 DE ENERO DE 2025

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor **RICARDO ALEJANDRO LI LUO**, con documento de identidad personal 8-955-428, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**LOCAL COMERCIAL SANTA FE**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 08 de enero de 2025, el señor **RICARDO ALEJANDRO LI LUO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**LOCAL COMERCIAL SANTA FE**”, ubicado en el corregimiento de Santa Fe, distrito de Santa Fe, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores: LINETH ARCIA y EDGAR ARAÚZ personas naturales, inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente identificadas mediante las resoluciones No. IRC-005-2012 e IRC-045-2020 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 14 de enero de 2025, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL SANTA FE**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto denominado “**LOCAL COMERCIAL SANTA FE**” promovido por el señor **RICARDO ALEJANDRO LI LUO**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,

Graciela Palacios S.
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	08 DE ENERO DE 2024
FECHA DE INFORME:	14 DE ENERO DE 2025
PROYECTO:	LOCAL COMERCIAL SANTA FE
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	RICARDO ALEJANDRO LI LUO
CONSULTORES:	LINETH ARCIA (IRC-005-2012) EDGAR ARAÚZ (IRC-045-2020)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIEN, DISTRITO DE SANTA FE, CORREGIMIENTO DE SANTA FE

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de infraestructura con fines comerciales destinado para trabajos de mecánica ligera, venta de accesorios y artículos automotriz, con una superficie de 968.8 m², en la Finca 345293, con el Código de Ubicación 5017.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024,

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

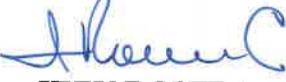
Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: “**LOCAL COMERCIAL SANTA FE**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: “**LOCAL COMERCIAL SANTA FE**”, promovido por el señor **RICARDO ALEJANDRO LI LUO**


MARIANELA CABALLERO
 Evaluador de Estudios de Impacto
 Ambiental




ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental


GRACIELA PALACIOS S.
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
**Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL
DECRETO EJECUTIVO No. 2 DEL 27 DE MARZO DEL 2024**

PROYECTO: LOCAL COMERCIAL SANTA FE

PROMOTOR: RICARDO ALEJANDRO LI LUO

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE SANTA FE, CORREGIMIENTO DE SANTA FE

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-002-2025

FECHA DE ENTRADA: 08 DE ENERO DE 2025

REALIZADO POR (CONSULTORES): LINETH ARCIA Y EDGAR ARAÚZ

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1 ÍNDICE	X		
2 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	X		
2.3 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3 Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		

4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección	X		

	conforme a la legislación correspondiente		
5.7	Calidad de aire	X	
5.7.1	Ruido	X	
5.7.3	Olores	X	
5.8	Aspectos Climáticos	X	
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
6.1	Características de la flora	X	
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	X	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X	
6.2	Características de la Fauna	X	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIECONÓMICO	X	
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura	X	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en	X	

	cada una de sus fases			
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	Y	X	
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		

14.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		

SEGUN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Lineth Arcia	IRC-005-2012	DEIA-ARC-025-2024	✓		
Edgar Arauz	IRC-045-2020	DEIA-HABRC-005-2023	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “LOCAL COMERCIAL SANTA FE”.

Categoría: I

Ubicación: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE SANTA FE, CORREGIMIENTO DE SANTA FE

PROMOTOR

Promotor: RICARDO LI LUO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: RICARDO LI LUO

Cédula: 8-955-428

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental**Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)**

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	08/01/2025



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental**Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (responsable de la verificación)**

Nombre	Marianela Caballero
Firma	<i>Marianela Caballero</i>
Fecha de Verificación	08/01/2025

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº =004-2025

PROYECTO: LOCAL COMERCIAL SANTA FE

PROMOTOR: RICARDO A. LI LUO

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE SANTA FÉ, CORREGIMIENTO DE SANTA FÉ

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

08

MES

ENERO

AÑO

2025

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1 SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2 ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 tomo original del EsIA
3 COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4 DOS (2) COPIAS DIGITALES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	X		2 USB
5 RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6 PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7 CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		Persona Natural
8 CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9 VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: LINETH ALCIA

Cedula: 2157 276

Correo: tarcia @ hotmail.com

Teléfono: 6070 3908

Firma: LINETH ALCIA

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: ANA MERCEDES CASTILLO

Firma: Castillo

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ITZY ROVIRA

Firma: Itzy Rovira

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

F

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Nº.

77963

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	RICARDO A. LI LUO / 8-955-428	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-12-6
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	TRANSFERENCIA	<u>No. de Cheque / Trx</u>	1633706454
<u>La Suma De</u>			B/. 3.00
TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100			B/. 353.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

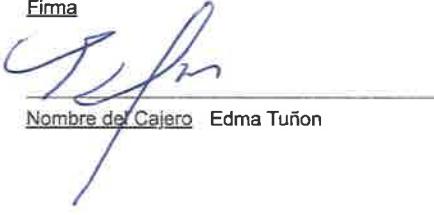
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total B/. 353.00

3SERVACIONES

CANCEL EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I Y PAZ Y SALVO

Dia	Mes	Año	Hora
6	12	2024	02:28:26 PM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 249316

Fecha de Emisión:

03	01	2025
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

02	02	2025
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

RICARDO A. LI LUO

Con cédula de identidad personal Nº

8-955-428

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días


Jefe de la Sección de Tesorería.

5

Panamá, 2 de diciembre de 2024.

Arquitecta
Carla Salvatierra
 Departamento de Trámites
 Dirección Nacional de Control y Orientación del Desarrollo
 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
 E. S. D.

VIAJE SOLICITADO POR LA SEÑORITA CARLA SALVATIERRA
 PARA EL TRAMITE DE ZONIFICACIÓN DEL
 TERRITORIO

Nº DE CONTROL: 910-2024
 FECHA: 12 / dic. / 2024
 PAGO AL DIA: Sí Firma
 579-9400
 R41-7259
 7377

Estimada Arquitecta **Salvatierra**:

Por medio de la presente, me permito solicitar la **ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO O ZONIFICACIÓN** para la propiedad con las siguientes generales:

Dicho proyecto se desarrollará en la Finca N° 345293, Documento 1983382, Código de Ubicación N° 5017, Folio Real N° 345293, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en la **comunidad de Santa Fe**, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, República de Panamá, con una superficie de 968.66 m².

La ubicación de la propiedad se detalla a continuación: Se ubica en la comunidad de Santa Fé, sobre la vía principal, en el corregimiento de Santa Fé, distrito de Chepigana, provincia de Darién.

El propietario es: Ricardo Alejandro Li Luo, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-955-428, con domicilio en la comunidad de Santa Fé, en el corregimiento de Santa Fé, distrito de Chepigana, provincia de Darién, localizable al teléfono 507-6910-8033 y correo electrónico para notificación li.9990925@gmail.com.

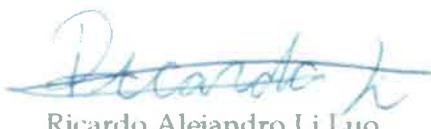
El arquitecto responsable del trámite es: Raúl Antonio Ríos Hinestroza, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad N° 8-283-31, localizable al teléfono 507-6444-3029 y Licencia de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura N° 2002-001-022.

Se solicita Asignación de Código de Zona C-2 (Comercial de Alta Intensidad).

Fundamento Legal: Resolución 188-93 del 13 de septiembre de 1993.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención prestada a este asunto y quedo a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,


 Ricardo Alejandro Li Luo
 cedula N° 8-955-428



Raúl Antonio Ríos Hinestroza
 cedula N° 8-283-31

Localización regional clara y de fácil interpretación, que cubra 500.00 metros a la redonda, a escala 1:5,000. Definir puntos de referencia.

Localización general donde se indique el acceso público (calles, veredas, etc.) y los colindantes, a escala 1:100. Esquema del proyecto (formato de hoja 11" X 17"). Plano catastral de la finca en solicitud.

Nuestra solicitud la sustentamos en función de la construcción del proyecto denominado "**Local comercial SANTA FE**", local comercial que será destinado para trabajos de mecánica ligera, venta de accesorios y artículos automotriz.

Con la construcción y operación de este local comercial, se les permitirá a las comunidades adyacentes al poblado de santa fe suplir las oportunidades laborales para los residentes locales, promoviendo el desarrollo económico de la comunidad.

También le permitiría tener a los residentes un acceso más rápido y económico a repuestos básicos, como baterías, aceites, filtros o llantas, evitando largos viajes para obtenerlos.

Por último, la apertura de un taller puede incentivar mejoras en las vías de acceso y servicios públicos, atrayendo otras inversiones a la comunidad.



3

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.11.26 18:53:58 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 465145/2024 (0) DE FECHA 25/11/2024./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPIGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5017, FOLIO REAL N° 345293 (F) UBICADO EN LOTE N°S/N, BARRIADA COMUNIDAD DE SANTA FÉ, CORREGIMIENTO SANTA FE, DISTRITO CHEPIGANA, PROVINCIA DARIÉN, CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 968.8M² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 968.8M². EL VALOR DE TRASPASO ES B/.60,000.00 (SESENTA MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RICARDO ALEJANDRO LI LUO (CÉDULA 8-955-428) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTE A LA FECHA.

CORRECCIÓN DE CONSTANCIAS REGISTRALES ANTE NOTARIO: SE HA REALIZADO LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: PRIMERO: DECLARA LA COMPARECIENTE QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. ESCRITURA 9271 DE 13 DE ABRIL DE 2011, LA SOCIEDAD ADQUIERE LA FINCA 345293; DOCUMENTO 1983382, ROLLO 1 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, LA CUAL ESTA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE CHEPIGANA, PROVINCIA DE DARIÉN, REPUBLICA DE PANAMÁ, LA CUAL QUEDO INSCRITA EL 17 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL DOCUMENTO REDI 1992909. SEGUNDO: POR ERROR INVOLUNTARIO DE TRASCRIPCION EN EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD COMPRADORA LA MISMA QUEDO INSCRITO COMO DISEÑO Y CONSTRUCCIONES D.U.A. CORP., SOCIEDAD ANONIMA INSCRITA SEGUN FICHA 734431; DOCUMENTO 1966171. TERCERO: SE DEJA CONSTANCIAS QUE LA TRANSCRIPCION CORRECTA DEL NOMBRE DE LA SOCIEDAD COMPRADORA ES DISEÑO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL D.U.A. CORP, SOCIEDAD ANONIMA INSCRITA SOCIEDAD ANONIMA INSCRITA SEGÚN FICHA 734431; DOCUMENTO 1966171.. SE DIO DE BAJA A DISEÑO Y CONSTRUCCIONES EM GENERAL D.U.A. CORP. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. SE DIO DE ALTA A DISEÑO Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL D.U.A. CORP. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 03/05/2024, EN LA ENTRADA 159707/2024.

ANOTACIÓN: SIN EMBARGO, DADO QUE EN EL SISTEMA REGISTRAL NO ESTÁ CREADO EL DISTRITO DE SANTA FE, SE COLOCA LA MISMA EN EL DISTITO DE CHEPIGANA, PERO SE ACLARA QUE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE MENSURA CATASTRAL DE ANATI SE ENCUENTRA UBICADA EN EL DISTRITO DE SANTA FE, PROVINCIA DE DARIEN, CORREGIMIENTO DE SANTA FE. CÓDIGO DE UBICACIÓN N°5017.. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 10/07/2024, EN LA ENTRADA 269302/2024.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 10:15 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404899104



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A228DE48-F7E2-4F04-87CC-40423E8C4C9A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

2



Yo, Mgtr. ANAYA SY JOVANÉ CUBILLA, Notaria
Undécima del Circuito de Panamá, con cédula
de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original el
cual nos fue presentado y la halé encontrado conforme en todo su contenido.

DEC 10 2024

Panamá,

Mgtr. ANAYA SY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá

La presente autenticación
no implica responsabilidad
alguna de nuestra parte en
cuanto al contenido del
documento. Art. 1739 C.C.





Panamá, 29 de noviembre de 2024



1

REPÚBLICA DE PANAMÁ ESTADO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: Ana Mercedes Casilla Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-225- Fecha: 8/01/25 Hora: 8:45 AM	

Honorable
GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente-Panamá
E. S. D.

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o pasaporte (s) del (los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá,

DEC 10 2024

D. W. M.
Testigo

J. J. J.
Testigo

Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*

Respetada Ingeniera:

Yo, Ricardo A. Li Luo, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-955-428, con domicilio en Santa Fe, Darién, localizable al teléfono 6910-8033 y correo electrónico para notificación al correo li19990925@gmail.com, hago entrega para la debida evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I del Proyecto denominado "Local Comercial Santa Fe".

Dicho proyecto se realizará en la Finca 345293 (F), Código de Ubicación 5017, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en el corregimiento de Santa Fe, distrito de Santa Fe, provincia de Darién, con una superficie de 968.8 m².

El documento contempla un proyecto del sector de la industria de la construcción, presenta los contenidos mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, y consta de 156 fojas debidamente numeradas, bajo la responsabilidad de los consultores ambientales, la Lic. Lineth Arcia, inscrita bajo el registro No. IRC-005-2012 y el Lic. Edgar Arauz inscrito bajo el registro No. DEIA-IRC-045-2020.

Atentamente,



Ricardo A. Li L.

Promotor



Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Documento original del ESIA (una impresa y dos digitales).
2. Fotocopia de la cédula del promotor debidamente notariada.
3. Recibo de pago por los servicios de evaluación y paz y salvo.
4. Certificación de inscripción de la finca en el Registro Público.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, G.O.No. 29730-C. Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, que Reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. Gaceta Oficial No. 29998-B del 27 de marzo de 2024.